



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 816-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 816-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 816-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019. Las 15h30.-

VISTOS.- Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-140-2019 de 04 de diciembre de 2019 suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0973-O de 04 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, dirigido al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se asigna casilla contencioso electoral, N°031, para las notificaciones, que se dieran dentro de las causas 809-2019-TCE, 814-2019-TCE, y 816-2019-TCE; c) El 06 de diciembre de 2019, a las 17h02, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por la abogada Samira Míguez, patrocinadora del ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el 09 de diciembre de 2019, a las 09h38, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho; d) El 09 de diciembre de 2019, a las 16h46, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-SG-2019-0996-Of de 09 de diciembre de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el mismo día, mes y año, a las 17h10, conforme razón sentada de la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

ANTECEDENTES

1.1 El 14 de noviembre de 2019, a las 17h17, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con su patrocinador Ab. Samira Míguez B., Asesor Jurídico CNE de Santo Domingo, mediante el cual interpone una denuncia en contra: *"El presunto infractor es el Ciudadano **LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR**, con cedula (sic) Ciudadanía Nro. 1703932739, Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la provincia de Santo domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTON LA CONCORDIA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."*, por la falta de presentación de cuentas de campaña.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 816-2019-TCE

1.2 A la causa Secretaría General le asignó el número 816-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y el Acta de Sorteo No. 033-19-11-2019-SG, de 02 de noviembre de 2019 a las 11h00, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.25 a 27)

1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 19 de noviembre de 2019, a las 17h22, en veintisiete (27) fojas. (f. 28)

1.4. Auto de 04 de diciembre de 2019, a las 14h51, por el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia dispuso en su parte pertinente:

"(...) PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas debe **AMPLIAR y ACLARAR** su denuncia al tenor de lo previsto en los numerales 1, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y remitir en original o copia certificada su acción de personal y cédula de ciudadanía.

Así también el patrocinador del denunciante en el plazo dispuesto por esta Juzgadora, esto es, de dos días a partir de la notificación del presente auto, remita copia de su credencial de abogado.

Se le recuerda al denunciante, que en período contencioso electoral todos los días y horas son hábiles; así como también que, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo señalado, se aplicará el inciso final del de la norma reglamentaria citada.

SEGUNDO. - Remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, envíe a este despacho, conforme solicita el denunciante como prueba a su favor: *"Que se reproduzca a nuestro favor la convocatoria a elecciones 2019 constante en la Resolución PLE-CNE-3-21-11-2018, por la cual se evidencia periodo electoral y se anexa."* (...)"

1.5. Oficio Nro. TCE-PGR-JA-140-2019 de 04 de diciembre de 2019 suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

1.6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0973-O de 04 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, dirigido al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se asigna casilla contencioso electoral, N°031, para las notificaciones, que se dieran dentro de las causas 809-2019-TCE, 814-2019-TCE, y 816-2019-TCE.

1.7. El 06 de diciembre de 2019, a las 17h02, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por la abogada Samira Míguez, patrocinadora del ingeniero



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 816-2019-TCE

John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el 09 de diciembre de 2019, a las 09h38, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

1.8. El 09 de diciembre de 2019, a las 16h46, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-SG-2019-0996-Of de 09 de diciembre de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el mismo día, mes y año, a las 17h10, conforme razón sentada de la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

1.09. El 14 de noviembre de 2019, a las 17h00, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con su patrocinador Ab. Samira Míguez B., Asesor Jurídico CNE de Santo Domingo, mediante el cual interpone una denuncia en contra del señor: *"(...)LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR, Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la provincia de Santo domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARROQUIA VALLEHERMOSO, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."*, por la falta de presentación de cuentas de campaña.

1.10. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 805-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.11. Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, a las 17h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA).

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. **816-2019-TCE**, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del señor LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR, con cédula de ciudadanía Nro. 1703932739, Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA, LISTA 3, en la provincia de Santo domingo de los Tsáchilas; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **805-2019-TCE (ACUMULADA)**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ciudadano LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR, Responsable del Manejo Económico del Partido



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 816-2019-TCE

SOCIEDAD PATRIOTICA, LISTA 3, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro.816-2019-TCE a la causa Nro.805-2019-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- Una vez notificada la presente providencia, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines legales

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico johnvasquezaviles@cne.gob.ec y samiramiguez@cne.gob.ec.

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

